CONCON,

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

27 DIC 2019

DECRETO ALCALDICIO Nº

VISTOS:

- a) El Decreto Presupuestario Nº 55 de fecha 24 de Diciembre de 2019 que aprueba el Presupuesto Municipal año 2020.
- b) El ORD N° 654 de fecha 19 de Diciembre de 2019 de SECPLAC autorizado por el señor Alcalde.
- c) La providencia alcaldicia anotada en el anverso del documento señalado en la b) de los Vistos.
- d) Los Términos de Referencia elaborados por SECPLAC para la Contratación del Servicio Especializado de Profesional como Apoyo Técnico de los Proyectos Menores de Ejecución Directa en Apoyo a la Comunidad.
- e) El Decreto Nº250 que aprueba Reglamento de la Ley Nº19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- f) Artículo 10° número 7, letra m, que se refiere a la contratación de servicios especializados inferiores a 1.000 UTM y Art. 105 número 2 que se refiere a los Tipos de Servicios Personales Especializados.

CONSIDERANDO

- g) Que se permiten contrataciones directas de servicios personales especializados, cuando estos no exceden las 1.000 UTM, respetando el procedimiento establecido en la Ley y el Reglamento de Compras Públicas.
- h) Que los servicios a contratar son de vital importancia para la ejecución de los "Proyectos Menores de Ejecución Directa en Apoyo a la Comunidad" del Plan de Obras.
- i) Que el Profesional que mediante este acto se instruye Contratar tiene comprobada experiencia y competencias en los "Proyectos Menores de Ejecución Directa en Apoyo a la Comunidad" y por tanto se considera especializado para las labores como Apoyp Técnico en la ejecución de las obras que requieren de estos servicios.

DECRETO

1. APRUÉBESEN, los Términos de referencia señalados en la letra "d)" de los Vistos.

TÉRMINOS DE REFERENCIA
CONTRATACIÓN DE SERVICIO ESPECIALIAZADO



REF: "Proyectos Menores de Ejecución Directa en Apoyo a la Comunidad"

1. INTRODUCCIÓN

Constantemente la I. Municipalidad de Concón, recibe solicitudes para ir en ayuda de la comunidad, y para responder a estas solicitudes es que se ha puesto gran énfasis en mantener a disposición personal necesario y calificado para entregar ayuda y soluciones.

2. OBJETIVOS

Los presentes Términos de Referencia tienen como objeto establecer los parámetros y requisitos formales y técnicos para la contratación de profesional experto en el área de construcción, con habilidades específicas, con el fin de desarrollar proyectos que requiere la comunidad y que necesitan experiencia en el conocimiento de la comuna; la reposición y mantención de veredas en tramos menores, mejoramientos y/o habilitación en áreas de recreación, construcción muros de contención en áreas públicas o comunes de condominios sociales, en proyectos relacionados con personas de escasos recursos o con capacidades disminuidas; para ejecución y/o mejoramiento de pavimentos, en accesos peatonales, entre otros similares.

Objetivos específicos:

- 1) Evaluar técnicamente si es factible realizar y/o entregar ayuda a través de los proyectos menores, en representación de la l. Municipalidad, cumpliendo con las normativas vigentes en relación a la ley 18.965 y a la ordenanza general de la ley general de urbanismo y construcciones.
- 2) Elaborar proyectos de los trabajos a ejecutar; cubicar, planificar y coordinar con el equipo a cargo las labores.
- 3) Supervisar y asesorar técnicamente durante la ejecución de los trabajos en que se encuentre interviniendo.
- 4) Realizar tareas administrativas para solicitar la adquisición de materiales, y abastecer bodega con los materiales que se requieran y que se encuentren disponibles principalmente en el portal del Mercado Público.
- 5) Coordinar con proveedores las entregas de los productos adquiridos, procurando posteriormente gestionar el pago de las facturas respectivas.
- 6) Gestionar el bienestar del equipo que deberá dirigir; entregando herramientas, elementos de protección, vestuario y acompañamiento al momento de supervisar en el desarrollo de las tareas en que se encuentren afectos.
- 7) Preparar y emitir informes de visitas y/o reuniones realizadas en terreno de acuerdo a solicitudes recibidas a través de Oficina de Partes para posterior evaluación.
- 8) Coordinar con los departamentos correspondientes y que sea necesario para llevar a cabo las diferentes tareas, solicitando apoyo para traslados, entrega de información, entre otros.
- 9) Apoyar en casos sociales y/o a personas con discapacidad al área social, y velar que sean justificados los requisitos sociales mínimos. Responsable de velar en terreno por la correcta ejecución de los proyectos encargados de acuerdo a instrucciones.

3. PRINCIPALES PROYECTOS ASOCIADOS A LA CONTRATACIÓN

-Reposición y/o construcción veredas faltantes, en mal estado en Av. Labarca, solicitud presentada por vecinos del sector.



- -Reposición de veredas en mal estado, sector de Bosques de Montemar; en calle Los Ginkos, Las Cinerarias y paseo Las Chilcas de acuerdo a solicitudes ingresadas por la JJVV.
- -Instalación canaletas y sistema para evacuación y/o absorción de aguas lluvias en feria Magallanes.
- -Apoyo para casos sociales, con justificación e informe del área social, que requieren mano de obra específica.
- -Mantención cierre perimetral de Condominio social Vista al Mar II, previa confirmación de directiva.
- -Mejoramiento áreas verdes y plazas.
- -Cabe señalar que constantemente se incorporan nuevas solicitudes desde la comunidad, y de igual manera trabajos de emergencia, pudiendo generar cambios de los trabajos antes mencionados, según las necesidades y prioridades que entregue la Dirección de SECPLAC.

4. MECANISMO DE VERIFICACIÓN

Preparación de un informe de gestión mensual que dé cuenta del cumplimiento de los objetivos y avances de los trabajos. Estos informes deberán ser entregados como requisito para la cancelación de las cuotas parciales fijadas en el punto 7.4 de los presentes Términos de Referencia.

5. COORDINACIÓN CON EL MUNICIPIO

La instancia de coordinación de la Ilustre Municipalidad de Concón, con el trabajador estará a cargo de la Dirección SECPLAC o quien éste disponga para tales efectos.

6. CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

Se deja constancia que el/la profesional responsable del servicio, no será funcionario de la Municipalidad de Concón, por lo que no gozará de ninguno de los beneficios laborales y previsionales que estos tienen. Además no estará afecto a la responsabilidad administrativa, ni tampoco tendrá representación legal de la institución.

Por otro lado, el Municipio brindará información y apoyo al profesional en todas las materias relacionadas con el servicio contratado. Asimismo, entregará información acerca de los otros servicios y programas de la Municipalidad con los cuales se puedan relacionar las actividades contratadas con el profesional.

El servicio inicialmente deberá ser prestado de lunes a viernes, considerando una jornada de 33 horas semanales, en la comuna de Concón, Región de Valparaíso.

Cabe mencionar que de existir disponibilidad presupuestaria podrá aumentar la jornada a 44 horas semanales.

7. FORMALIDADES DEL SERVICIO

7.1. Plazos:

El servicio tendrá una duración de doce meses, para el cual considera la entrega de un informe de gestión mensual, que dé cuenta del trabajo realizado y los productos obtenidos durante el período que se informa y que contenga todas las actividades desarrolladas y



productos desarrollados por el/la profesional, así como además el avance de los trabajos mediante fotografías. Las fechas de entrega del informe, será tres días antes del último día hábil de cada mes y su contenido será consensuado entre el Director de SECPLAC, o a, quien éste delegue tal función y el profesional.

7.2. Término anticipado del Servicio:

Si a juicio del Municipio, no es conveniente continuar con el servicio, considerando los resultados de las etapas realizadas, o cuando no exista disponibilidad presupuestaria, la Municipalidad podrá dar término a él, lo cual deberá comunicar por escrito al profesional con 30 días de anticipación, cancelándole el valor de las etapas que haya concluido y aprobado.

7.3. Valor del Servicio:

El presupuesto oficial inicial para esta contratación por un periodo de doce meses, asciende a la suma de \$7.972.078.- (Siete millones novecientos setenta y dos mil setenta y ocho pesos), retención incluida. Podrá aumentarse el valor en consecuencia de aumento de horas.

7.4. Formas de Pago:

El monto total de \$7.972.078.- (Siete millones novecientos setenta y dos mil setenta y ocho pesos) se contempla para un periodo de doce meses y pagado mensualmente con impuesto incluido, por un monto de \$664.339.- (seiscientos sesenta y cuatro mil trescientos treinta y nueve pesos), el que será cancelado previa entrega de informe de gestión, y visado por el Director de SECPLAC.

La cancelación de los honorarios será previa aprobación de los informes de gestión correspondientes a los avances y metas requeridos por la Dirección de SECPLAC, o quien éste delegue para tales efectos y a la entrega por parte del profesional de una boleta de honorarios electrónica.

Los honorarios serán cancelados el último día hábil del mes posterior a la entrega del informe.

Pago por informe entregado	Monto mensual (\$)
12 meses: Enero-Febrero-Marzo-Abril-Mayo- Junio-Julio-Agosto-Septiembre-Octubre-	\$664.339
Noviembre-Diciembre	

8. REQUISITOS

Cargo de Apoyo Técnico

- a) Deberá acreditar estar en posesión de un título técnico de una carrera de a lo menos cuatro semestres de duración, otorgado por una Universidad o Instituto Profesional del Estado o reconocidos por éste, del área de estudios de la construcción.
- b) Deberá acreditar un mínimo de 5 años de experiencia en la red pública, en trabajos asociados a la construcción y relacionados con el área social, mediante certificados de trabajo, contratos y/o decretos emitidos por una entidad pública.
- c) Deberá tener conocimiento en uso de Autocad, Excel, Word.
- d) Deberá tener conocimiento en obras de ejecución en construcción.



9. PROPIEDAD DE LOS PRODUCTOS DEL SERVICIO

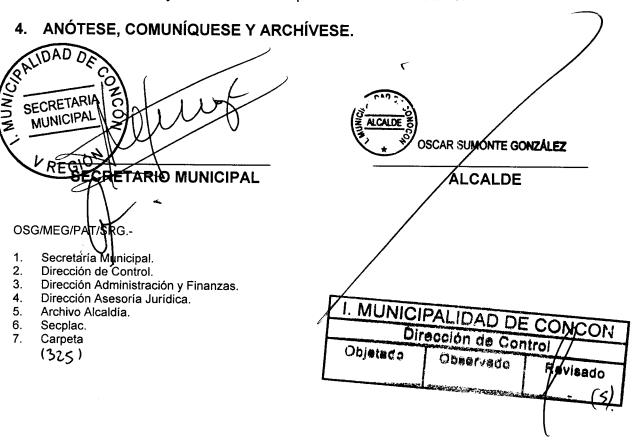
Los productos finales y parciales del servicio, por la naturaleza de las mismas, estarán sujetas a una discreción tal que los resultados de su trabajo serán de propiedad de la Ilustre Municipalidad de Concón, no pudiendo ser divulgados o difundidos con otros fines, salvo expresa autorización del Alcalde.

10. VESTUARIO Y OTROS

El/la profesional tendrá derecho a reembolso por los gastos que incurra por concepto de pasajes, en las ocasiones que deba desplazarse fuera o dentro de la Comuna de Concón por motivos de supervisión y/o temas asociados exclusivamente a programa, reuniones, retiros de materiales y todo aquello que sea autorizado por el director de SECPLAC, en virtud del mejor desarrollo y servicio a ejecutar a través de los "Proyectos Menores de Ejecución Directa en Apoyo a la Comunidad".

Nota: Se considera entrega de vale para vestuario y también que durante el periodo de contratación un mes podrá prestar los servicios por una semana, cancelándose la totalidad del mes. Lo anterior, previa coordinación con la dirección respectiva, siempre y cuando se haya cumplido con el servicio y exista una buena evaluación. Lo que será certificado por la Dirección de la Secretaría de Planificación Comunal."

- 2. PROCÉDASE, a invitar a través del Portal Mercado Público y solicitar los antecedentes necesarios para la Contratación de los servicios especializados del Profesional Técnico en Construcción, doña Evelyn del Carmen Fernández Osorio, RUT N° 16.485.504-K, para ejercer las labores de Apoyo Técnico de los Proyectos Menores de Ejecución Directa en Apoyo a la Comunidad, de acuerdo a los Términos de Referencia preseñalados.
- 3. DESÍGNESE, como comisión de análisis de los antecedentes presentados a los siguientes funcionarios, Director de Control, Directora de SECPLAC, Director de Asesoría Jurídica y Secretaria Municipal como Ministra de Fe.





27 DIC 2019

RECIBIDO HORA: 09.45